



Cambio de domicilio en el padrón de habitantes

OBJETO

Solicitar modificación en el Padrón Municipal debido a un cambio de domicilio dentro del municipio.

QUIÉN REALIZA EL TRÁMITE

Cualquier persona mayor de edad y los representantes legales (padre, madre o tutor) de los menores de edad o de personas incapacitadas legalmente.

A QUIÉN VA DIRIGIDO EL TRÁMITE

A todas aquellas personas que cambien de domicilio en el término municipal de Mérida.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

I.- Documentos de la persona

- a) Ciudadanos de nacionalidad española mayores de 14 años:
 - fotocopia del DNI.
- b) Menores de 14 años de nacionalidad española:
 - fotocopia del DNI o del libro de familia o del certificado literal de nacimiento (en el caso de no tener DNI).
 - *Menores de 18 años: Sólo podrán inscribirlos las personas mayores de edad que se inscriban en el mismo domicilio, con autorización del padre y madre o representante legal del menor (a excepción de mayores de 16 años legalmente emancipados). En caso de separación, divorcio, tutela, etc.: fotocopia de la sentencia, resolución o convenio regulador donde conste quien ostenta la guardia y custodia del menor.*
- c) Extranjeros con nacionalidad comunitaria o de Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia:
 - fotocopia del pasaporte o documento de identidad del país de origen en vigor y Certificado de Registro de ciudadano de la Unión, o tarjeta de residencia en vigor.
- d) Extranjeros sin nacionalidad comunitaria:
 - fotocopia del pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

II.- Documentos relativos al domicilio

- a) Si el cambio se efectúa en un domicilio de propiedad de alguna de las personas que se empadronan:
 - Contrato de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono fijo o gas, o bien fotocopia actual de estos mismos servicios.
 - **Declaración jurada debidamente firmada y cumplimentada por el titular de la vivienda.**
- b) Si el cambio se efectúa en un domicilio alquilado en el que el titular del contrato (arrendatario) es alguna de las personas que se empadronan:
 - Fotocopia del contrato de arrendamiento (todas las páginas excepto el inventario, si está aparte) y original y fotocopia del recibo de alquiler correspondiente al mes en curso.
 - **Declaración jurada debidamente firmada y cumplimentada por el titular contrato de la vivienda.**
- c) Si el cambio se efectúa en un domicilio que no es de propiedad de ninguna de las personas que se empadronan:



- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del titular de la vivienda.
 - Contrato de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono fijo o gas, o bien fotocopia de actual de estos mismos servicios.
 - **Declaración jurada debidamente firmada y cumplimentada por el titular de la vivienda.**
- d) Si el cambio se efectúa en un domicilio arrendado cuyo titular del contrato (arrendatario) no es ninguna de las personas que se empadronan:
- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor del titular del contrato.
 - Fotocopia del contrato de arrendamiento y fotocopia del recibo de alquiler correspondiente al mes en curso.
 - **Declaración jurada debidamente firmada y cumplimentada por el titular del contrato.**
- e) Si el cambio se efectúa en un domicilio colectivo (Comunidad religiosa, Residencia, Acuartelamiento, Centro de Acogida, Hotel...):
- Autorización del superior, director o persona responsable sellada por la entidad correspondiente.
- f) Si el cambio se efectúa en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas:
- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor de la persona.
 - **Declaración jurada de una de las personas que consten empadronadas en el domicilio, así como fotocopia del documento de identidad de la persona que autoriza.**

INICIO DEL TRÁMITE:

Presencial: Sí. Negociado de Estadística
Teléfono: No (Información: 924380128)
Internet: No (Información: www.merida.es)
Correo electrónico: No (Información: estadistica@merida.es)
Correo Postal: No
Fax: No

PLAZOS DE RESOLUCIÓN: Inmediato, La unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite.

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: Ninguna.

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE: Negociado de Estadística

NORMATIVA:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. Por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.
- Resolución de 4 de julio de 1997, conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón municipal.